

ORDENANZA MUNICIPAL 010/96

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan en favor del departamento y del país.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía por la destacada labor que cumple la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en favor de nuestra juventud.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la condecoración "**HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA**", en el **Grado de Honor Cívico**, en el LX aniversario de fecunda labor a la,

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 29 de marzo de 1996, a horas 11:00 en el Salón Rojo de la Comuna.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda

encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes marzo de mil novecientos noventa y seis años.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE